

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REF: 110014003020 2023 00668 00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de MOVIAVAL S.A.S. contra JOHAN FELIPE TIBAQUIRA MONROY

Vista la actuación surtida, como quiera que se incurrió en error en el ordinal segundo del auto del 31 de julio de 2023, notificado en estado del 2 de agosto de 2023, al indicar el nombre del acreedor garantizado, toda vez que se consignó Bancolombia S.A., y la entidad acreedora demandante es MOVIAVAL S.A.S., se hace necesario corregir el mismo, y en consecuencia, con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: CORREGIR el ordinal SEGUNDO del auto calendado 31 de julio de 2023, en el sentido de indicar que la entidad financiera acreedora y aquí demandante es MOVIAVAL S.A.S. y no como se dejó allí consignado

SEGUNDO: En lo demás permanece incólume el proveído bajo examen.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.108 Hoy dieciocho (18) de agosto de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
Diana María Acevedo Cruz*

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ab42fc3d29f1025d032fb61ce4dc2e5119f65bfafcded3e710180d21df95bd6**

Documento generado en 18/08/2023 08:05:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>